730-6

7777

4 de MAYO de 1.992 Núm. 769

REGISTRO MERCANTIL DE SANTANDER
Presentado con el n.º 1510
F.º 247 del L.º 34 Diario a las 10
del 14 10 92 de 19

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
SERVICIO DE TRIBUTOS
20 MAYO 92
TRANSMISIONES
N.º

COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

OTORGADA POR:

CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER CITRASA S.A

922
151 34 10
22 Mayo 92

José M.ª de Prada Guaita

Notario

Lealtad, 13 - pral. izqda.
Tlf. 31 31 71

Fax 31 36 25
39002 Santander

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª

5 PTA
CINCO PESETAS

1A3720910

JOSE MARIA DE PRADA GUAITA
SANTANDER

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

NUMERO SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE

En SANTANDER, mi residencia a cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y dos.----------

Ante mí, **JOSE MARIA DE PRADA GUAITA**, Notario del Ilustre Colegio de Burgos.----------

C O M P A R E C E N:

El Excmo. Sr.DON JOSE FRANCISCO PERNIA CALVO,mayor de edad,casado,Industrial,Consejero de Turismo,-Transportes,Comunicaciones e Industria de la Diputación Regional de Cantabria,vecino de Cobreces,Quintanilla 143,con D.N.I. numero 13.888.954-J,nacido el 10 de Agosto de 1.952.----------

El Excmo. Sr. DON MANUEL HUERTA CASTILLO,mayor de edad,casado,medico,Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santander,vecino de Santander,Avda. Infantes 11,con D.N.I.13.664.301-R,nacido el 12 de Marzo de 1.947.----------

El Ilmo. Sr.DON AURELIO MONTES CALVO,mayor de edad,casado,Industrial,Concejal del Ayuntamiento de Santander,vecino de Santander La Pereda 36,con D.N.I. 13.681.187-M,nacido el 30 de Junio de 1.948.-

DON MANUEL BALLESTEROS GARCIA,mayor de edad,casa-

do,Ingeniero de Caminos,vecino de Santander,Juan de Herrera 8,con D.N.I. 6.501.183-A,nacido el 1 de Abril de 1.946.----------

DON MIGUEL ANGEL VIA GOMEZ,mayor de edad,casado,-Transportista,vecino de Santander,Bajada de la Encina 6,con D.N.I. 13.671.617-A,nacido el 26 de Noviembre de 1.947.----------

DON JOSE MAZO PEROJO,mayor de edad,casado,Transportista,vecino de Santander,Perez Galdos 15,con D.N.I. 13.578.532-E,nacido el 11 de Noviembre de 1.935.----------

DON JUAN JOSE JAUNARENA NUÑEZ,mayor de edad,casado,Ingeniero Industrial,vecino de San Sebastian,Paseo de Los Olmos 5,con D.N.I. 74.415.821-B,nacido el 2 de Mayo de 1.948.----------

DON VALENTIN VALLE GARCIA,mayor de edad,soltero-Industrial,vecino de Santander,Burgos 13,con D.N.I. 13.734.821-A,nacido el 5 de Enero de 1.962.----------

DON ENRIQUE-URBANO RICO GAMIR,mayor de edad,soltero,Abogado,vecino de San Sebastian,Prim 3,con D.N.I. 8.782.249-K,nacido el 28 de Enero de 1.958.---

DON ANTONIO PINAL GIL,mayor de edad,casado,Industrial,vecino de San Sebastian,Travesia Rodil 76,con D.N.I. 34.538.062-C,nacido el 20 de Septiembre de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA
CINCO PESETAS

1A3720911

1.943.----------

Todos de nacionalidad española.----------

Intervienen todos ellos en su propio nombre y derecho,y además lo hacen:----------

A) DON JOSE FRANCISCO PERNIA CALVO,además,en nombre y representación del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria,esta facultado en virtud de Acuerdos de la sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de 2 de Abril de 1.992,certificación de los cuales,expedida el 3 de Abril de 1.992,por el Consejero de Presidencia,en su calidad de Secretario del Consejo,se deja unida a la presente.----------

B) DON MANUEL HUERTA CASTILLO,además,en nombre y representación del Ayuntamiento de Santander,estando facultado en virtud de Resolución de la Alcaldia de 28 de Abril de 1.992,certificado de la cual,de igual fecha,expedido por el Secretario y con la firma del Alcalde,se deja unido a la presente.----------

Yo el Notario hago expresa advertencia de que dicha resolución debe ser ratificada por un Acuerdo

del Pleno del Ayuntamiento,tál y como resulta de los terminos de la misma,lo que el compareciente manifiesta conocer,comprometiendose a su realización.------

C) DON MIGUEL ANGEL VIA GOMEZ,además,en nombre y representación de la AGRUPACION DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE CANTABRIA,en anagrama AETRAC,legal y validamente constituida el dia 29 de Agosto de 1.977,domiciliada en Santander,con C.I.F. G39033758,con estatutos aprobados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,estando facultado para este acto en virtud de acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria de la Agrupacion,en su sesión de 16 de Febrero de 1.991,-certificados acreditativos de dichos extremos,expedidos por el Secretario con el VºBº del Presidente,el dia 3 de Abril de 1.992,se dejan unidos a la presente.----------

D) DON ANTONIO PINAL GIL,además,en nombre y representación de:----------

1.-La Entidad Mercantil GESAI S.A.,domiciliada y constituida en San Sebastian el 27 de Febrero de 1.987,numero 455 del protocolo del Notario de aquella ciudad Don Manuel Portela Viqueira,de duración indefinida,inscrita,en el Registro Mercantil

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA
CINCO PESETAS

1A3720912

de Guipuzcoa al tomo 799 del Libro de Sociedades,-folio 116,hoja 9.418,insc. 1ª,con C.I.F. A-201511-22.----------

Esta facultado para este otorgamiento,en virtud de acuerdos sociales,adoptados en la Junta General Extraordinaria,validamente celebrada con caracter de UNIVERSAL de la Sociedad,con asistencia de la totalidad de sus socios el dia 6 de Noviembre de 1.991,-certificación de la cual,expedida el dia de hoy,por el Secretario Don Juan Jose Jaunarena y con el Visto Bueno del Presidente Don Antonio Pinal Gil,me entregan y dejo unida a la presente,manifestando que tienen sus cargos vigentes e inscritos en el Registro Mercantil.----------

2.-La Entidad CONSTRUCCIONES BRUES S.A.,domiciliada y constituida en San Sebastian el 26 de Enero de 1.979,ante el Notario de aquella ciudad Don Luis Perez-Ordoyo Cillero,transformada en Sociedad Anonima,por escritura otorgada el 28 de Diciembre de 1.990,numero 3.204 del Notario de San Sebastian Don

Miguel Angel Segura Zurbano,de duración indefinida,-inscrita en el Registro Mercantil de Guipuzcoa,al tomo 1.107 del Libro de Sociedades Anonimas,folio 82,hoja SS-814,insc. 149,con C.I.F. A-20060034.-------

Esta facultado para este otorgamiento,en virtud de acuerdos sociales,adoptados en la Junta General Extraordinaria,validamente celebrada con caracter de UNIVERSAL de la Sociedad,con asistencia de la totalidad de sus socios el dia 6 de Noviembre de 1.991,-certificación de la cual,expedida el dia de hoy,por el Administrador Unico Don Antonio Pinal Gil,me entregan y dejo unida a la presente,manifestando que tiene su cargo vigente e inscrito en el Registro Mercantil.----------

Les conozco y juzgo capaces,según intervienen respectivamente,para otorgar esta escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD.----------

Y,----------

D I C E N Y O T O R G A N:

PRIMERO.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD.----------

Los señores comparecientes representantes de:-----

LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA,AYUNTAMIENTO DE SANTANDER,AGRUPACION DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE CANTABRIA (AETRAC),-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª

5 PTA
CINCO PESETAS

GESAI S.A. y CONSTRUCCIONES BRUES S.A.,en el concepto en que cada uno de ellos interviene,fundan y constituyen una Compañía Mercantil,con la denominación "CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER CITRASA S.A." que se regirá por los estatutos que, extendidos en ONCE folios,firmados al final en mi presencia,tras lectura que de los mismos hacen,me entregan y uno a esta escritura.----------

Estará domiciliada en Santander(Cantabria),calle Eduardo Benot,número 5,2º-C,y su objeto Social,será: "La explotación del Centro Integrado de Transporte de Mercancias de Santander,así como la titularidad,-disposición,gestión,explotación y administración de los elementos de uso comun,precisos para el desarrollo de la actividad de dicho Centro en Santander".----------

SEGUNDO.- SUSCRIPCION Y DESEMBOLSO.----------

El capital social es de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESETAS,está representado por CUATROCIENTAS MIL ACCIONES,nominativas de MIL PESETAS de valor nominal

cada una,numeradas correlativamente de la 1 a la 400.000 ambas inclusive,representadas por titulos y de serie unica,totalmente suscrito,y desembolsado en un VEINTICINCO POR CIENTO,de la siguiente forma:------

LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA,por medio de su representante,suscribe OCHENTA MIL ACCIONES,numeros 1 al 80.000,ambos inclusive,aportando para el pago del VEINTICINCO POR CIENTO de dichas acciones,-que desembolsa en este acto,la cantidad de VEINTE MILLONES DE PESETAS.----------

EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER,por medio de su representante,suscribe OCHENTA MIL ACCIONES,numeros 80.001 a la 160.000,ambos inclusive,aportando para el pago del VEINTICINCO POR CIENTO de dichas acciones,que desembolsa en este acto,la cantidad de VEINTE MILLONES DE PESETAS.----------

LA AGRUPACION DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE CANTABRIA (AETRAC),por medio de su representante,suscribe OCHENTA MIL ACCIONES,numeros 160.001 a la 240.000,ambos inclusive,aportando para el pago del VEINTICINCO POR CIENTO de dichas acciones,que desembolsa en este acto,la cantidad de VEINTE MILLONES DE PESETAS.----------

PAPEL ESPECIAL PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

5 PTAS

CINCO PESETAS

1A3720914

GESAI S.A.,por medio de su representante,suscribe OCHENTA MIL ACCIONES,numeros 240.001 a la 320.000,-ambos inclusive,aportando para el pago del VEINTICINCO POR CIENTO de dichas acciones,que desembolsa en este acto,la cantidad de VEINTE MILLONES DE PESETAS.----------

CONSTRUCCIONES BRUES S.A.,por medio de su representante,suscribe OCHENTA MIL ACCIONES,numeros 320.001 a la 400.000,ambos inclusive,aportando para el pago del VEINTICINCO POR CIENTO de dichas acciones,que desembolsa en este acto,la cantidad de VEINTE MILLONES DE PESETAS.----------

La totalidad de las respectivas aportaciones han sido ingresadas en moneda de curso legal,en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad en formación en la CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA,sucursal principal de SANTANDER,según me acreditan por los correspondientes resguardos de ingreso,que dejo unidos a la presente.----------

---

TERCERO.- NOMBRAMIENTOS.----------

Dando a este otorgamiento carácter de Junta General Universal,se nombra CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD,a:

DON JOSE FRANCISCO PERNIA CALVO,DON MANUEL HUERTA CASTILLO,DON AURELIO MONTES CALVO,DON MANUEL BALLESTEROS GARCIA,DON MIGUEL ANGEL VIA GOMEZ,DON JOSE MAZO PEROJO,DON ANTONIO PINAL GIL,DON JUAN JOSE JAUNARENA NUÑEZ,DON VALENTIN VALLE GARCIA y DON ENRIQUE-URBANO RICO GAMIR,,que encontrandose presentes,aceptan y toman posesión de sus cargos, declarando no hallarse incursos en las incompatibilidades establecidas en la Ley 25/83 de 26 de Diciembre.----------

---

CUARTO.-Dando a este otorgamiento caracter de reunión del Consejo de Administración,acuerdan lo siguiente por unanimidad:----------

A) Efectuar los siguientes nombramientos dentro del Consejo de Administración:----------

PRESIDENTE: DON JOSE FRANCISCO PERNIA CALVO.------

VICEPRESIDENTE: DON MANUEL HUERTA CASTILLO.-------

SECRETARIO: DON VALENTIN VALLE GARCIA.----------

VOCALES: DON AURELIO MONTES CALVO,DON MANUEL BALLESTEROS GARCIA,DON MIGUEL ANGEL VIA GOMEZ,DON JOSE MAZO PEROJO,DON ANTONIO PINAL GIL,DON JUAN JOSE JAU-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª

5 PTA
CINCO PESETAS

1A3720915

NARENA NUÑEZ y DON ENRIQUE-URBANO RICO GAMIR.----------

Los nombrados,encontrandose presentes,aceptan y toman posesión de sus cargos, declarando no hallarse incursos en las incompatibilidades establecidas en la Ley 25/83 de 26 de Diciembre.----------

---

B) Nombrar para el cargo de CONSEJERO DELEGADO de la Sociedad,a:----------

-- DON ANTONIO PINAL GIL,concediendole todas y cada una de las facultades del Articulo 16º de los Estatutos Sociales.El nombrado,acepta,y toma posesión de su cargo,declarando no hallarse incurso en las incompatibilidades establecidas en la Ley 25/83 de 26 de Diciembre.----------

La Sociedad da comienzo a sus actividades segun determinan los Estatutos y se acuerda por Unanimidad y en relación al Articulo 6º de la Ley,facultar al Consejero Delegado designado,para:----------

a) Que los actos y contratos realizados por el Consejero Delegado,antes de la inscripción de la So-

ciedad,dentro del ambito de sus facultades estatutarias,quedaran automaticamente asumidos por la Sociedad,por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil.----------

b) Que pueda realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la Empresa que constituye el objeto social haga necesarios o convenientes.----------

Los otorgantes solicitan,de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil,expresamente la inscripción parcial de la presente escritura,en el supuesto de que alguno de los hechos,actos o negocios contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adolezca de defectos a juicio del Registrador,que impidan la practica del mismo.--

---

QUINTO: No podrán ostentar cargos en la Sociedad personas que sean incompatibles conforme a la Ley 50 de 26 de diciembre de 1983.----------

No existe otra Sociedad con idéntica denominación a la constituída, como acreditan con la correspondiente certificación del Registro General de Sociedades, que se incorpora.----------

La cuantia total aproximada de los gastos de

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª

5 PTA
CINCO PESETAS

1A3720916

constitución hasta su total inscripción en el Registro Mercantil no superan el CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.----------

Les advierto de la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.----------

---

Leída esta escritura por los comparecientes y por mí,el Notario, tras hacerles las reservas y advertencias legales y fiscales, la aprueban,ratifican y firman.----------

De todo lo consignado en este instrumento público,extendido en siete folios de papel timbrado,de la clase 8a,serie OZ,numeros el presente,y los seis anteriores correlativos,Yo el Notario DOY FE.----------

Estan las firmas de todos los comparecientes-ilegibles.----------

Firmado,signado,sellado y rubricado por el Notario-Ilegible.----------

D O C U M E N T O S U N I D O S

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA

CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER CITRASA S.A.

CAPITULO I.

DENOMINACION,OBJETO,DURACION Y DOMICILIO.--------

Articulo 1º- ----------

Esta Sociedad se denominará "CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER CITRASA S.A.",y se se regirá por los presentes estatutos y por la vigente Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales que le sean de aplicación,----------

Articulo 2º.- ----------

La Sociedad tendrá por objeto:----------

La explotación del Centro Integrado de Transporte de Mercancias de Santander,así como la titularidad,disposición,gestión,explotación y administración de los elementos de uso comun,precisos para el desarrollo de la actividad de dicho Centro en Santander.----------

Articulo 3º.----------

Su duración indefinida y da comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución.----------

Si la Ley exigiere para el inicio de alguna de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª

5 PTA
CINCO PESETAS

1A3720917

las operaciones enumeradas en el articulo anterior la obtención de licencia administrativa, inscripción en algún registro publico, o cualquier otro requisito, no podrá la Sociedad iniciar la citada actividad especifica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la Ley.----------

---

Articulo 4º.-.----------

La Sociedad fija su domicilio en Santander (Cantabria), calle Eduardo Benot, número 5, 2º-C.----------

---

Por acuerdo del Organo de Administración, podrá cambiarse dicho domicilio dentro de la misma población, asi como crear, suprimir o trasladar cuantas sucursales, delegaciones o agencias tenga por conveniente.----------

CAPITULO II

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

Articulo 5º.-.----------

El capital social se fija en la cantidad de:------

CUATROCIENTOS MILLONES DE PESETAS,está representadas por CUATROCIENTAS MIL ACCIONES,nominativas de MIL PESETAS de valor nominal cada una,numeradas correlativamente de la 1 a la 400.000 ambas inclusive,representadas por titulos y de serie unica,totalmente suscrito,y desembolsado en un VEINTICINCO POR CIENTO .----------

Articulo 6º.-.----------

La acción confiere a su titular la condición de socio,e implica para este el acatamiento de lo dispuesto en estos Estatutos y en los acuerdos validamente adoptados por los organos rectores de la Sociedad,al tiempo que le faculta para el ejercicio de los derechos inherentes a su condición con arreglo a la Ley y los Estatutos.----------

Las acciones estaran representadas por medio de titulos nominativos que podran incorporar una o mas acciones de la misma serie,estaran numeradas correlativamente,se extenderán en libros talonarios y contendrán como minimo las indicaciones que determine la legislación vigente e iran firmadas por un administrador,cuya firma podrá figurar impresa mediante reproducción mecanica,cumpliendose lo dis-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª

5 PTA
CINCO PESETAS

1A3720918

puesto en la Ley.----------

El accionista tendrá derecho a recibir los titulos que le correspondan libre de gastos.----------

Las acciones figuraran en un libro Registro que llevará la Sociedad en el que se inscribiran las sucesivas transferencias,asi como la constitución de derechos reales sobre aquellas,en la forma determinada en la Ley:El Organo de administración podra exigir los medios de prueba que estimen convenientes para acreditar la transmisión de las acciones o la regularidad de la cadena de los endosos previamente a la inscripción de la transmisión en el libro registro.----------

Mientras no se hayan impreso y entregado los titulos,el accionista tendrá derecho a obtener certificación de las acciones inscritas a su nombre.------

Articulo 7º.----------

En los aumentos de capital social como emisión de nuevas acciones,ordinarias o privilegiadas,los antiguos accionistas podrán ejercitar,dentro del plazo

que a este efecto les conceda la administración de la Sociedad,que no será inferior a un mes desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción en el Boletin Oficial del Registro Mercantil,el derecho a suscribir en la nueva emisión un numero de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posea.----------

Articulo 8º.-.----------

El proposito de transmitir intervivos ó mortis causa las acciones a persona que no sea socio,deberá ser notificado,de forma fehaciente,en el domicilio de la Sociedad,al Organo de Administración,manifestando el numero e identificación de las acciones ofrecidas,el precio de venta por acción,condiciones de pago y demás condiciones de la oferta de compra,-que en su caso el accionesta oferente alegase haber recibido de un tercero,así como los datos personales del adquirente.----------

El Organo de Administración,deberá notificarlo a los restantes accionistas,dentro de un plazo de los quince días siguientes a la recepción de la notificación, a fin de que los mismos dentro de un nuevo plazo de treinta días computado desde el siguiente a aquel en que haya finalizado el anterior,comuniquen

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª

5 PTA
CINCO PESETAS

1A3720919

al Organo de Administración de la Sociedad su deseo de adquirir las acciones en venta.----------

En el supuesto en que varios socios hicieran uso de este derecho de adquisición preferente,las acciones en venta se distribuiran por el Organo de Administración entre aquellos a prorrata de su participación en el capital social ,y si dada la indivisibilidad de éstas,quedaran algunas sin adjudicar,se distribuiran entre los accionistas peticionarios en orden a su participación en la Sociedad,de mayor a menor y caso de igualdad la adjudicación se realizará por sorteo.----------

En el plazo de quince dias,contados a partir del siguiente en que expire el de treinta concedidos a los accionistas para el ejercicio del tanteo,el Organo de administración comunicará al accionista que pretenda transmitir,el nombre de los que desean adquirirlas.----------

Transcurrido el último plazo sin que ningún socio haga uso de su derecho de tanteo,el accionista podrá

disponer libremente de las acciones,sin perjuicio de lo dispuesto en el presente articulo,en un plazo de seis meses en las mismas condiciones que las haya ofrecido,pero si no efectuase la enajenación antes de finalizar este plazo,deberá comunicar de nuevo su deseo de transmitir inter vivos las acciones en la misma forma establecida en este articulo.----------

El precio de adquisición,a falta de acuerdo,será el que corresponda al valor real de la accion,entendiendose como tal el que determine el Auditor de la Sociedad,y si esta no estuviese obligada a la verificación de las cuentas anuales,el auditor que a solicitud de cualquiera de los interesados,nombre el Registrador Mercantil del domicilio social.----------

Se exceptuan de la regla anterior,las transmisiones hechas a favor de otro accionista.----------

Las transmisiones sin sujeción a lo dispuesto en el presente articulo no serán validas frente a la Sociedad que rechazará la inscripción de la transmisión en el libro registro de acciones nominativas.---

En tanto no transcurran dos años a contar desde la constitución de la Sociedad,no podran los socios transmitir voluntariamente sus acciones ni a otros socios,ni a persona extraña,salvo autorización

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª

5 PTA
CINCO PESETAS

1A3720920

expresa del Consejo de Administración.----------

La transmisión de acciones a personas extrañas a la Sociedad en el supuesto de que los restantes accionistas no hagan uso del derecho de adquisición preferente estatutariamente reconocido,será denegada por el Consejo de Administración,en los siguientes casos:----------

1.-Cuando el adquirente no sea transportista o no realice actividades auxiliares del transpote,de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.----------

2.-Cuando el adquirente pueda,por su actividad,-perjudicar el correcto funcionamiento de la Ciudad del Transportista o de su objeto.----------

En cualquier caso,transcurrido el plazo de dos meses desde que se presente la solicitud de autorización sin que el Organo de la Sociedad haya contestado,se considerará que la autorización ha sido concedida.----------

Las condiciones estatutarias impuestas a la libre

transmisibilidad de las acciones,serán igualmente aplicables a las transmisiones por causa de muerte.- En el caso de que el adquirente "mortis-causa" no cumpla los requisitos exigidos para la valida transmisión de las acciones,El Organo de la Sociedad deberá presentar al adquirente por tal concepto,en el momento de rechazar la transmisión en el libro Registro de acciones nominativas,un adquirente,u ofrecerse a adquirirlas ella misma por su valor real en el momento en que se solicitó la inscripción.--------

CAPITULO III-ORGANOS DE LA SOCIEDAD

JUNTA GENERAL

Articulo 9.-.----------

Corresponde a los accionistas constituidos en Junta General decidir por mayoria en los asuntos que sean competencia legal de ésta.----------

Todos los socios,incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión,quedarán sometidos a los acuerdos de la Junta General,sin perjuicio de los derechos y acciones que la Ley les reconoce.-

Articulo 10º.-.----------

Las Juntas Generales de accionistas podran ser

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª

5 PTA
CINCO PESETAS

1A3720921

ordinarias o extraordinarias.Es ordinaria la que previa convocatoria,debe reunirse necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social,aprobar en su caso las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.----------

Todas las demás Juntas tendran el caracter de extraordinarias y se celebrarán cuando las convoque el organo de administración,siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales o cuando lo solicite un numero de socios titulares,de al menos un cinco por ciento del capital social,expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta,procediendo en la forma determinada en la ley de Sociedades Anonimas.----------

En todo lo relativo a reuniones, requisitos de convocatoria,asistencia,representación y de constitución válida de las Juntas,quorum necesario,y mayorías necesarias para la adopción de acuerdos, se estará a lo establecido en la Ley de Sociedades Anó-

nimas.----------

Articulo 11.----------

Las Juntas Generales se celebraran en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio.Actuaran como Presidente y Secretario los que lo sean del Consejo de Administración,o en caso de ausencia de estos,los que la propia Junta acuerde.Si existieran Vicepresidente y Vicesecretario del Consejo.a ellos corresponderá el ejercicio de dichos cargos en defecto de Presidente y Secretario.----------

Solo se podrá deliberar y votar sobre los asuntos incluidos en la convocatoria.----------

Los acuerdos se tomarán por mayoria de capital presente o representado salvo disposición legal en contrario,correspondiendo al Presidente dirigir las deliberaciones.----------

En todo lo relativo a verificación de asistentes-,votaciones y derecho de información del accionista,se estará a lo dispuesto en la Ley.----------

Articulo 12.----------

El Acta de la Junta , podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado ésta,y en su defecto,dentro del plazo de quince dias,por el Presidente y dos Interventores,uno en

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
VBPTA

5 PTA
CINCO PESETAS

1A3720922

representación de la mayoria y otro de la minoria.--

Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Secretario del Consejo de Administración,con el visto bueno del Presidente .----------

Los acuerdos se elevarán a publicos por las personas legitimadas para certificarlos.----------

Tambien podrá realizarse dicha elevación por cualquier miembre del Consejo de Administración con nombramiento vigente e inscrito,cuando hubiere sido expresamente facultado para ello en la reunión en la que se hayan adoptado los acuerdos.----------

---

-ORGANO DE ADMINISTRACION.

Articulo 13º.----------

La Sociedad estará regida, administrada y representada,en juicio y fuera de él, por un Consejo de Administración, compuesto de tres miembros como mínimo y diez como máximo. Todos ellos podrán ser o no accionistas,pudiendo ser personas fisicas o juri-

dicas y no deberán ser incompatibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.----------

El nombramiento y destitución de los Consejeros corresponde a la Junta General.----------

Articulo 14º.----------

La duración del cargo de Consejero será de cinco años,pudiendo ser reelegidos una o mas veces por periodos de igual duración .Vencido el plazo,el nombramiento caducará cuando se haya celebrado la siguiente Junta General o haya transcurrido el termino legal para la celebración de la Junta General.-------

Si la Junta no los hubiera designado,el Consejo nombrará en su seno un Presidente,un Vicepresidente y un Secretario.----------

El Consejo regulará su propio funcionamiento y aceptará la dimisión de los Consejeros,y procederá en su caso,si se producen vacantes durante el plazo para el que fueron nombrados a --designar entre los accionistas a las personas que hayan de ocuparlos hasta que se reuna la primera Junta General.----------

Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de Actas,que serán firmadas y certificadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente .----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA
CINCO PESETAS

1A3720923

La formalización en instrumento publico corresponderá a cualquiera de los miembros del Consejo.---

Articulo 15º ----------

El Consejo se reunirá en los dias que él mismo acuerde y,además,cuantas veces lo disponga su Presidente,o a petición de un Consejero,en cuyo caso se convocará para reunirse dentro de los quince dias siguientes a la petición.----------

La convocatoria se hará por escrito dirigido a cada consejero con cinco dias de antelación,como minimo,a la fecha de la reunión;Y quedará validamente constituido cuando concurran presentes o representados la mitad mas uno de sus componentes.----------

La representación para concurrir al Consejo deberá recaer necesariamente en otro Consejero.----------

Salvo para tomar acuerdos en que la Ley exija mayoria reforzada,estos se adoptarán por mayoria de los Consejeros presentes y, caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.----------

Los Consejeros podrán hacerse representar en las

reuniones por otro Consejero, mediante escrito dirigido al Presidente o quien haga sus veces.----------

Articulo 16º.----------

La representación de la Sociedad en juicio y fuera de el,corresponde al Consejo de Administración en forma colegiada y por decisión mayoritaria,según lo dispuesto en los presentes Estatutos,teniendo facultades,lo mas ampliamente entendidas,para contratar en general,realizar toda clase de actos y negocios,-obligacionales o de disposición,de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio,-respecto a toda clase de bienes muebles,inmuebles,-dinero,valores mobiliarios y efectos de comercio,sin mas excepción que los asuntos que sean competencia de y reservadas de una manera expresa por la Ley o por estos Estatutos a la competencia de la Junta General,o no esten incluidos en el objeto social.---

Se enumeran a título simplemente enunciativo y no limitativo las siguientes facultades:----------

1.- Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él, ante toda clase de personas o entidades, Oficinas y Dependencias del Estado, Comunidades Autónomas o Forales, provincia y municipio, Organismos Paraestatales, Sindicatos, Magistraturas, Tribunales y

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª

5 PTA
CINCO PESETAS

1A3720924

Juzgados de cualquier orden, grado y jurisdicción, incluso el Constitucional y el Supremo.----------

2.- Comprar,vender,permutar,arrendar y de cualquier otro modo adquirir,poseer o enajenar,bienes muebles e inmuebles y derechos reales;hacer agrupaciones,agregaciones,divisiones horizontales, parcelaciones, segregaciones ,obras nuevas,y divisiones de fincas de todas clases.----------

3.- Constituir, reconocer, aceptar, modificar, posponer y cancelar, hipotecas mobiliarias o inmobiliarias, prendas, fianzas y cualesquiera otros gravámenes y derechos reales, incluso servidumbres.-----

4.- Celebrar contratos de trabajo, individuales o colectivos; acordar despidos, con o sin indemnización; cumplir todas las obligaciones patronales de la Sociedad.----------

5.- Abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes o de crédito, girar contra las mismas, ordenar transferencias y, en general, percibir y cobrar cantidades de oficinas públicas, Caja General de Depósitos,

Delegaciones de Hacienda, Cajas de Ahorros y establecimientos bancarios de cualquier clase, incluso el Banco de España.----------

6.- Librar, aceptar, negociar, endosar, descontar, avalar, cobrar, protestar, intervenir y realizar toda clase de actos y contratos en relación con letras de cambio, cheques, pagarés, cartas órdenes, pólizas y cualesquiera otros documentos bancarios o de comercio.----------

7.- Tomar dinero a préstamo, con garantía personal o real, incluso con garantía de valores; prestar y aceptar avales, fianzas y garantías de todo orden, contratos de leasing y cualesquiera otros admitidos en la practica bancaria.----------

8.- Representar a la Sociedad en las suspensiones de pagos, concursos y quiebras de sus deudores, asistiendo a las Juntas, aceptando o rechazando las proposiciones del deudor, las propuestas de los administradores y la graduación de los créditos; admitir en pago de deudas, cesiones de bienes de cualquier clase; y transigir derechos y acciones, sometiendo su decisión, si así lo estima, al juicio de árbitros o amigables componedores.----------

9.- Asistir a concursos y subastas de todas cla-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª

5 PTA
CINCO PESETAS

1A3720925

ses, ya sean del Estado, Comunidades Autónomas o Forales, Provincias, Municipios o de particulares y, a tal efecto, presentar proposiciones, por escrito o verbalmente; realizar los servicios adjudicados; celebrar contratos y adquirir compromisos; aceptar y reclamar contra las adjudicaciones realizadas; percibir los precios o valores y ejercitar todo cuanto fuere preciso hasta la terminación de la obra, servicio o suministro contratado.----------

10.- Constituir, modificar y retirar toda clase de fianzas o depósitos, ya sean en metálico, valores o efectos públicos, tanto en la Caja General de Depósitos como en el Banco de España,o cualquier otra entidad bancaria o Caja de Ahorros.----------

11.- Conferir toda clase de poderes en favor de la persona que estime conveniente, con las facultades, de entre las expresadas, que tenga a bien, y revocar los poderes otorgados.----------

Articulo 17º.----------

El Consejo de Administración,cumpliendo lo esta-

blecido en el Articulo 140 de la Ley de Sociedades Anonimas,podrá designar a uno o varios Consejeros Delegados,determinando las personas que deben ejercer dichos cargos y su forma de actuar;pudiendo delegar en ellos,con caracter temporal o permanente,-todas las facultades que no sean indelegables conforme a la Ley.----------

El Consejo de Administración podrá delegar tambien con caracter permanente sus facultades representativas en uno o mas Consejeros,determinando si son varios,si han de actuar conjuntamente o si pueden hacerlo por separado.----------

Articulo 18º.----------

El Consejo de Administración,cuando lo estime conveniente,podrá proceder al nombramiento de un Gerente,con las facultades que expresamente se le reconozcan en el acto de su nombramiento.----------

CAPITULO IV.

EJERCICIO SOCIAL

Articulo 19º----------

El ejercicio social comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.----------

Por excepción, salvo que en la escritura de constitución se diga otra cosa, el primer ejercicio co-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª

5 PTA
CINCO PESETAS

1A3720926

menzará el dia del otorgamiento de dicha escritura pública y terminará el día 31 de diciembre siguiente.----------

CAPITULO V

BALANCE Y APLICACION DEL RESULTADO

Articulo 20º.----------

El Organo de Administración,dentro del plazo legal,formulará las cuentas anuales,el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado,para,una vez revisados e informados por los Auditores de cuentas,en su caso,ser presentados a la Junta General.----------

Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales,se presentarán,junto con la oportuna certificación acreditativa de dicha aprobación y aplicación del resultado,para su deposito en el Registro Mercantil,en la forma determinada por la Ley.----------

Articulo 21º.----------

La Junta General resolverá sobre la aplicación

del resultado,de acuerdo con el Balance aprobado,-distribuyendo dividendos a los accionistas en proporción al capital que hayan desembolsado,con cargo a los beneficios o a reservas de libre disposición,-una vez cubierta la reserva legal,determinando las sumas que estime conveniente dotar a las distintas clases de reservas voluntarias,cumpliendo en todo ello las disposiciones legales vigentes.----------

El organo de Administración podrá acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos,con las limitaciones y requisitos establecidos en la Ley.----------

CAPITULO VI.

Articulo 22º.----------

La Sociedad se disolverá por las causas legalmente previstas.Se exceptuan del periodo de liquidación los supuestos de fusión y escisión total.----------

En caso de disolución,se procedará al nombramiento y determinación de facultades de los Liquidadores,siempre en numero impar,con las atribuciones determinadas en la Ley de Sociedades Anonimas y las demás que determine la Junta General,al acordar su nombramiento.----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª

5 PTA
CINCO PESETAS

1A3720927

CAPITULO VII.- DISPOSICION GENERAL.

Articulo 23º.- Para eventuales litigios, serán siempre competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio social, con exclusión de cualquier otro fuero.----------

Estan las firmas de DON JOSE FRANCISCO PERNIA CALVO, DON MANUEL HUERTA CASTILLO, DON MIGUEL ANGEL VIA GOMEZ Y DON ANTONIO PINAL GIL.----------

==========

DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería de TURISMO, TT. y CC. E INDUSTRIA

Unidad:

86

Año 1992 Día 2 de abril Sesión Ordinaria

EL CONSEJO DE GOBIERNO de esta Diputación Regional de Cantabria, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el informe de la Dirección Jurídica Regional, y a propuesta del Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria ,

SE ACUERDA:

1° Aprobar la modificación de los Estatutos de la Sociedad Anónima "Ciudad de Transportes de Santander (CITRASA, S.A.), que figuran como anexo I.

2° Aprobar las clausulas, que se incorporan a este acuerdo como anexo II, por las que se establece la distribución de la suscripción de capital y la composición del Consejo de Administración, facultando al Ilmo Sr. Consejero de Turismo, Transportes, Comunicaciones e Industria, D. José Francisco Pernía Calvo, para la firma de la correspondiente escritura en representación de la Diputación Regional de Cantabria.

3° Aprobar los pactos que han de suscribirse entre los socios fundadores de la sociedad "Ciudad de Transportes de Santander CITRASA, S.A.", que figuran en el anexo III de este acuerdo, facultando al Ilmo Sr. Consejero de Turismo, Transportes, Comunicaciones e Industria, D. José Francisco Pernía Calvo, para su firma en representación de la Diputación Regional de Cantabria.

Facultar al Ilmo Sr. Consejero de Turismo, Transportes, Comunicaciones e Industria, D. José Francisco Pernía Calvo, para modificar los Estatutos, Claúsulas y Pactos aprobados, en la medida en que sea exigido por el Sr. Notario autorizante de las escrituras asi como, por el Sr. Registrador Mercantil, a los efectos de su validez e inscripción registral, respetando el contenido sustancial de aquellos y dando cuenta en la siguiente próxima reunión del Consejo de Gobierno.

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: *SECRETARIA GENERAL TECNICA DE TURISMO, INTERVENCION DELEGADA DE TURISMO, DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES e INTERESADO.*

Santander, 3 de abril de 1992

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,

INDUSTRIA

naria

ntabria, en la

gio , y a
nicaciones e

la Sociedad
, que figuran

acuerdo como
uscripción de
facultando al
e Industria,
rrespondiente
abria.
e los socios
der CITRASA,
ando al Ilmo
ndustria, D.
ación de la

Tra ortes,
Calvo, para
la medida en
crituras asi
su validez e
e aquellos y
bierno.

DE TURISMO,
RANSPORTES Y

92

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CLASE 8.ª

5 PTA
CINCO PESETAS

1A3720951

CMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

NEGOCIADO DE

Nº SECRETARIA

FECHA DE ENTRADA

Santander, 28 de Abril de 1.9 92

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldia adopta la siguiente:

RESOLUCION

1.- Se acuerda participar en la constitución de la Sociedad "CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER, CITRASA S.A.", suscribiendo un veinte por ciento (equivalente a 80.000.000 de pesetas), de su capital social que se fija en 400.000.000 de pesetas.

Dicha participación se desembolsará en el momento de la constitución en un veinticinco por - ciento (equivalente a 20.000.000 de pesetas).

2.- Aprobar los Estatutos de la Sociedad "CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER, CITRASA S.A.".

3.- Acordar que formen parte del Consejo de Administración de la citada Entidad, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento DON MANUEL HUERTA CASTILLO y el Sr. Concejal DON AURELIO MONTES CALVO.

4.- Acordar que el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento DON MANUEL HUERTA CASTILLO, represente al Ayuntamiento de Santander en el otorgamiento de la correspondiente escritura de constitución de la Sociedad, facultándole para realizar y otorgar los documentos públicos precisos para formalizar los indicados acuerdos.

5.- Se acuerda que el Pleno del Ayuntamiento de Santander ratifique todo lo indicado.

EL ALCALDE

ANTE MI:
SECRETARIO

Marqués de la Hermida, 72
Planta Comercial (Edificio Co
39009 SANTANDER
Teléf. 34 22 02 / 03
FAX 33 91 08

AGRUPACION DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE CANTA

GERARDO PONTON RUIZ, SECRETARIO DE LA AGRUPACION DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE CANTABRIA (AETRAC).

C E R T I F I C A :

Que en la Asamblea General Extraordinaria de esta Agrupación, celebrada el día 16 de Febrero de 1.991., se autorizó expresamente la participación de AETRAC en la futura Sociedad de Gestión de la Ciudad del Transportista de Santander, S.A., facultándose a la Junta Directiva a determinar la cuantía de dicha participación en los términos y condiciones que la misma establezca., Asimismo, se facultó expresamente al Presidente de AETRAC, para otorgar la correspondiente Escritura Pública y demás actos necesarios para el buen fin de la Sociedad, representando a la Agrupacion en cuantos Organos de Gobierno, Consejos, Comisiones, etc. se constituyan.

En cumplimiento de lo autorizado en la mencionada Asamblea, la Junta Directiva de AETRAC en su reunión del día 28 de Febrero de 1.992., acordó que esta Agrupación participe en la Sociedad de Gestión de la Ciudad del Transportista de Santander, S.A. en un 20% de su Capital Social, haciendo entrega a la constitución de la Sociedad del 25% de su Capital Social, lo que supone un desembolso inicial de veinte millones de pesetas.

Y para que así conste donde proceda, firmo la presente certificación en Santander, a los Tres días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Dos.

VQ BQ
EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Miguel A. VIA GOMEZ
D.N.I. 13.671.617

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Gerardo PONTON RUIZ
D.N.I. 13.721.384

CANTABRIA

és de la Hermida, 72
Comercial (Edificio Castillo)
) SANTANDER
34 22 02 / 03
3 91 08

ETERA DE CANTABRIA

EMPRESARIOS
A (AETRAC).
==========

ea General
día 16 de
ciación de
Ciudad del
a la Junta
ción en los
simismo, se
otorgar la
sarios para
rupación en
s, etc. se

ado en la
su reunión
Agrupación
Ciudad del
tal Social,
25% de su
de veinte

le proceda,
Tres días

IO

PONTON RUIZ
21.384

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA
CINCO PESETAS

1A3720928

AETRAC

Marqués de la Hermida, 72
Planta Comercial (Edificio Castillo)
39009 SANTANDER
Teléf. 34 22 02 / 03
FAX 33 91 08

AGRUPACION DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE CANTABRIA

GERARDO PONTON RUIZ, SECRETARIO DE LA AGRUPACION DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE CANTABRIA (AETRAC).
==========

C E R T I F I C A :

Que D. Miguel Angel VIA GOMEZ, con D.N.I. núm. 13.671.617., ostenta el cargo de Presidente de la Agrupación de Empresarios de Transporte de Mercancías por Carretera de Cantabria (AETRAC).

Asímismo, y de conformidad con el artículo 26º a) de los vigentes Estatutos de esta Agrupación, se otorga al Presidente entre otras facultades, la representación de AETRAC en cualquier clase de actos ó contratos, así como ante las Autoridades de cualquier clase ó naturaleza, Organos de la Administración y Entidades Públicas sin excepción de clase alguna.

Y para que así conste donde proceda, lo firmo en Santander, a los Tres días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Dos.

VºBº
EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Miguel A. VIA GOMEZ
D.N.I.: 13.671.617

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Gerardo PONTON RUIZ
D.N.I. 13.721.384

AGRUPACION EMPRESARIAL DE TRANSPORTE * CANTABRIA *

_DON JUAN JOSE JAUNARENA NUÑEZ.Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad **"GESAI S.A."**,con domicilio en San Sebastian,y C.I.F. A-20151122.----------

CERTIFICA:

Que según resulta de la correspondiente acta,debidamente aprobada por unanimidad de los reunidos al finalizar la sesión y firmada por el Presidente y Secretario de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA,de la Sociedad "GESAI S.A.",validamente celebrada con caracter de UNIVERSAL,por estar presentes y así aceptarlo la totalidad de los socios,que representan la totalidad del capital Social,que estamparon la preceptiva firma establecida en el nº4 del Articulo 97 del Reglamento de Registro Mercantil,el dia 6 de Noviembre de 1.991 en su domicilio social,se adoptaron,después de las deliberaciones oportunas,por unanimidad y entre otros los siguientes acuerdos,únicos integrantes del orden del dia de la reunión,que así mismo se fijó:----------

PRIMERO.-Aceptar la celebración de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL,conforme al Articulo 99 de la Ley de Sociedades Anonimas,así como el siguiente orden del dia,que literalmente se transcribe:----------

1.-Aceptación de la Junta y del Orden del Dia.----

2.-Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.----------

3.-Participar en la constitución de la Sociedad Mercantil "CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER CITRASA S.A.",suscribiendo acciones de la misma por el equivalente al VEINTE POR CIENTO de su capital social que será de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESETAS,y desembolsar el VEINTICINCO POR CIENTO de las acciones suscritas.----------

4.-Facultar a la persona que designe la Junta,para realizar los actos,comparecer ante Notario y suscribir y otorgar los documentos precisos para formalizar los acuerdos tomados.----------

5.-Aprobación del Acta de la Junta.----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA

CINCO PESETAS

1A3720929

SEGUNDO.-Designar Presidente de esta Junta a DON ANTONIO PINAL GIL,nacido el 20 de Septiembre de 1.942,casado,Industrial,vecino de San Sebastian,Travesia Rodil 76,con D.N.I. 34.538.062,y Secretario a DON JUAN JOSE JAUNARENA NUÑEZ,nacido el 2 de Mayo de 1.948,casado,industrial,vecino de San Sebastian,P. Olmos 6,con D.N.I. 72.415.821,quienes estando presentes,aceptan y toman posesión,declarando no ser incompatibles.----------

TERCERO.-Participar en la constitución de la Sociedad Mercantil "CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER CITRASA S.A.",suscribiendo acciones de la misma por el equivalente al VEINTE POR CIENTO de su capital social que será de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESETAS,y desembolsar el VEINTICINCO POR CIENTO de las acciones suscritas.----------

CUARTO.-Facultar al Presidente de la Junta,DON ANTONIO PINAL GIL,para que en nombre y representación de la Sociedad,realice los actos,comparezca ante Notario y suscriba y otorgue cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la formalización de estos acuerdos y su posterior inscripción en el Registro Mercantil,pudiendo incluso formalizar escrituras aclaratorias,complementarias ó subsanatorias.----------

QUINTO.- Aprobar por unanimidad el Acta de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL,al finalizar la sesión,con la firma de todos los asistentes.-

Y para que conste a los efectos oportunos,expido la presente certificación,en San Sebastian,a 4 de Mayo de 1.992.----------

EL SECRETARIO-JUAN JOSE JAUNARENA

VºBº EL PRESIDENTE.-ANTONIO PINAL GIL

_DON ANTONIO PINAL GIL,ADMINISTRADOR UNICO de la Sociedad **"CONSTRUCCIONES BRUES S.A."**,con domicilio en San Sebastian,y C.I.F. A-20060034.----------

CERTIFICA:

Que según resulta de la correspondiente acta,debidamente aprobada por unanimidad de los reunidos al finalizar la sesión y firmada por el Presidente y Secretario de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA,de la Sociedad "CONSTRUCCIONES BRUES S.A.",validamente celebrada con caracter de UNIVERSAL,por estar presentes y así aceptarlo la totalidad de los socios,que representan la totalidad del capital Social,que estamparon la preceptiva firma establecida en el nº4 del Articulo 97 del Reglamento de Registro Mercantil,el dia 6 de Noviembre de 1.991 en su domicilio social,se adoptaron,después de las deliberaciones oportunas,por unanimidad y entre otros los siguientes acuerdos,únicos integrantes del orden del dia de la reunión,que así mismo se fijó:----------

PRIMERO.-Aceptar la celebración de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL,conforme al Articulo 99 de la Ley de Sociedades Anonimas,así como el siguiente orden del dia,que literalmente se transcribe:----------

1.-Aceptación de la Junta y del Orden del Dia.---

2.-Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.----------

3.-Participar en la constitución de la Sociedad Mercantil "CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER CITRASA S.A.",suscribiendo acciones de la misma por el equivalente al VEINTE POR CIENTO de su capital social que será de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESETAS,y desembolsar el VEINTICINCO POR CIENTO de las acciones suscritas.----------

4.-Facultar a la persona que designe la Junta,para realizar los actos,comparecer ante Notario y suscribrir y otorgar los documentos precisos para formalizar los acuerdos tomados.----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª

5 PTA
CINCO PESETAS

1A3720930

5.-Aprobación del Acta de la Junta.----------

SEGUNDO.-Designar Presidente de esta Junta a DON ANTONIO PINAL GIL,nacido el 20 de Septiembre de 1.942,casado,Industrial,vecino de San Sebastian Travesia Rodil 76,con D.N.I. 34.538.062,y Secretario a DON SEBASTIAN GARAYALDE ARRIETA,nacido el 28 de Agosto de 1.937,casado,industrial,vecino de Segura,C/Zurbano 22,con D.N.I. 15.139.830,quienes estando presentes,aceptan y toman posesión,declarando no ser incompatibles.----------

TERCERO.-Participar en la constitución de la Sociedad Mercantil "CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER CITRASA S.A.",suscribiendo acciones de la misma por el equivalente al VEINTE POR CIENTO de su capital social que será de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESETAS,y desembolsar el VEINTICINCO POR CIENTO de las acciones suscritas.----------

CUARTO.-Facultar al Presidente de la Junta,y ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD,DON ANTONIO PINAL GIL,para que en nombre y representación de la Sociedad,realice los actos,comparezca ante Notario y suscriba y otorgue cuantos documentos publicos o privados sean necesarios o convenientes para la formalización de estos acuerdos y su posterior inscripción en el Registro Mercantil,pudiendo incluso formalizar escrituras aclaratotias,complementarias ó subsanatorias.----------

QUINTO.- Aprobar por unanimidad el Acta de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL,al finalizar la sesión,con la firma de todos los asistentes.-

Y para que conste a los efectos oportunos,expido la presente certificación,en San Sebastian,a 4 de Mayo de 1.992.----------

EL ADMINISTRADOR UNICO.-ANTONIO PINAL GIL

CAJA CANTABRIA

OFICINA PRINCIPAL

ABONO

CTA. CTE.

CODIGO CUENTA CLIENTE			
Entidad	Oficina	Control	NUMERO DE CUE
2066	0060	[illegible]	0-010.[illegible]

FECHA	IMPORTE
07-04-[illegible]	[illegible]

Firma del Recep

TITULAR: CIUDAD DEL TRANSPORTISTA DE SANTANDER, CITRASA, S.A. III CONST
ABONAMOS EN LA CUENTA REFERENCIADA LA CANTIDAD DE
TUCION.
VEINTE MILLONES----------

---------- PESETAS

ORDENANTE: DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
CONCEPTO :

N.º Documento	DETALLE DEL ABONO ENTIDAD - SUCURSAL - NUMERO CUENTA	PESETAS
[illegible].681.644-4	CH.BANSANDER 0005 0902 591056 CITRASA	20.[illegible]
	TOTAL	20.000.000,00

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER OFICINA PRINCIPAL APERTURA DE CUENTAS

Firma del Cedente,

ES COPIA

Este resguardo sólo será válido con firma del receptor y autenticación mecánica, o en defecto de ésta sello de la Oficina. Sin tachaduras, enmiendas ni raspaduras. Los cheques y otros efectos que puedan estar incluidos en esta entrega se entienden salvo buen fin y su abono no surtirá efectos hasta que se realizado el cobro de los mismos.

H-102/1 - CAJA CANTABRIA. C.I.F. G-39003785. Plaza Velarde, 3. Santander

==========

==========

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS OFICIALES

5 PTA

1A3720931

TIMBRE DEL ESTADO

CANTABRIA

CLASE 8.ª

ABONO

CODIGO CUENTA CLIENTE			
Entidad	Oficina	Control	NUMERO DE CUENTA
2066	0000		20-018.069-2

FECHA	IMPORTE
04-05-1992	20.000.000.--

Firma del Receptor

CIMTRASA, S.A.
CUENTA REFERENCIADA LA CANTIDAD DE
-VEINTE MILLONES.-

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

DETALLE DEL ABONO

ENTIDAD - SUCURSAL - NUMERO CUENTA	PESETAS
ES COPIA	

Este resguardo sólo será válido con firma del receptor y autenticación mecánica, o en defecto de ésta, sello de la Oficina. Sin tachaduras, enmiendas ni raspaduras. Los cheques y otros efectos que puedan estar incluidos en esta entrega se entienden salvo buen fin y su abono no surtirá efectos hasta que sea realizado el cobro de los mismos.

CODIGO CUENTA CLIENTE
Control | NUMERO DE CUENTA

IMPORTE

Firma del Receptor

IN CONSTI-

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA
OFICINA PRINCIPAL
APERTURA DE CUENTAS

PESETAS

mecánica, o en defecto de ésta,
ques y otros efectos que puedan
no surtirá efectos hasta que sea

CAJA CANTABRIA

OFICINA PRINCIPAL

ABONO

CTA. CTE.

CODIGO CUENTA CLIENTE				
Entidad	Oficina	Control		NUMERO DE CUENTA
2066	0000	1	2	20-018.969-1

FECHA	IMPORTE
03.04.92	...10.000.000,00

Firma del Receptor

TITULAR: CIUDAD DEL TRANSPORTISTA DE SANTANDER. CITRASA, S.A.

ABONAMOS EN LA CUENTA REFERENCIADA LA CANTIDAD DE

..... diez millones .....

.....PESETAS

ORDENANTE: AETRAC

CONCEPTO :

DETALLE DEL ABONO

N.º Documento	ENTIDAD - SUCURSAL - NUMERO CUENTA	PESETAS
1.111.111-1	CH. CONFORMADO 0072 0671 12345	10.000.000,00
		10.000.000,00

Firma del Cedente,

ES COPIA

Este resguardo sólo será válido con firma del receptor y autenticación mecánica, o en defecto de ésta sello de la Oficina. Sin tachaduras, enmiendas ni raspaduras. Los cheques y otros efectos que pueden estar incluidos en esta entrega se entienden salvo buen fin y su abono no surtirá efectos hasta que se realizado el cobro de los mismos.

H-102/1 - CAJA CANTABRIA. C.I.F. G-39003785. Plaza Velarde, 3. Santander

CAJA CANTABRIA

OFICINA PRINCIPAL

ABONO

CTA.CTE.

CODIGO CUENTA CLIENTE				
Entidad	Oficina	Control		NUMERO DE CUENTA
2066	0000	1	2	0-018.969-

FECHA	IMPORTE
08-04-92	××10.000.000,

Firma del Receptor

TITULAR: CIUDAD DE TRANSPORTE DE SANTANDER CITRASA

ABONAMOS EN LA CUENTA REFERENCIADA LA CANTIDAD DE

DIEZ MILLONES ----------

----------PESETAS;

ORDENANTE: AETRAC

CONCEPTO :

DETALLE DEL ABONO

N.º Documento	ENTIDAD - SUCURSAL - NUMERO CUENTA	PESETAS
	ENTREGA EN EFECTIVO	2.000.000,00
2.066.184.1	84-1 CHEQUE CASYC 2066 0000 20018 9510	8.000.000,00
	TOTAL	10.000.000,00

Firma del Cedente,

ES COPIA

Este resguardo sólo será válido con firma del receptor y autenticación mecánica, o en defecto de ésta sello de la Oficina. Sin tachaduras, enmiendas ni raspaduras. Los cheques y otros efectos que pueden estar incluidos en esta entrega se entienden salvo buen fin y su abono no surtirá efectos hasta que se realizado el cobro de los mismos.

H-102/1 - CAJA CANTABRIA. C.I.F. G-39003785. Plaza Velarde, 3. Santander

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS OFICIALES

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª

5 PTA
CINCO PESETAS

1A3720932

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

CAJA CANTABRIA

CENTRAL:
Plaza de Velarde, 3
Tels. 221500 - 229500
Fax 218315
Télex 35835 CADER E
39001 SANTANDER

EUSEBIO REBANAL SAN MILLAN, APODERADO-JEFE DE RELACIONE ADMINISTRATIVAS DE PROMOCION DE LA CAJA DE AHORROS DE SANTANDER CANTABRIA,

C E R T I F I C A :

Que en la Oficina Principal de est Caja de Ahorros, se ha realizado en el día de hoy, l siguiente operación:
Traspaso de la C/C 20-000-018.951-0, a nombre de BRUE S.A. - GESAI S.A., mediante Talón nº 2.066.183-0, po importe de 40.000.000,- ptas., correspondiend 20.000.000,- ptas. a cada una de las empresas citadas a favor de la C/C 20-000-018.969-2, cuyo titular e CIUDAD DEL TRANSPORTISTA DE SANTANDER. CITRASA, S.A.

Y para que surta los efectos qu procedan, expide el presente documento. En Santander a uno de Abril de mil novecientos noventa y dos.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA
PROMOCION
RELACIONES ADMINISTRA-TIVAS

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA
Por Poder

==========

=

=

=

=

==========

GO CUENTA CLIENTE		
Control		NUMERO DE CUENTA
1	2	20-018.969-2

IMPORTE
...10.000.000,00

Firma del Receptor

ASA, S.A.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA
OF. PRINCIPAL
Plza. Velarde, 3
SANTANDER
-000-

PESETAS
.000.000,00
10.000.000,00

n mecánica, o en defecto de ésta, ques y otros efectos que pued no no surtirá efectos hasta qu

GO CUENTA CLIENTE		
Control		NUMERO DE CUENTA
01	20	-018.969-2

IMPORTE
××10.000.000,00

Firma del Receptor

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA
OF. PRINCIPAL
Plza. Velarde, 3
SANTANDER
-000-

PESETAS
2.000.000,00
8.000.000,00
10.000.000,00

n mecánica, o en defecto de ésta, ques y otros efectos que puedan no no surtirá efectos hasta que sea

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRÍNCIPE DE VERGARA,
TELÉFS. 564 52 53 - 564 51
28006 MAD

CERTIFICACION NO. 92027551

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON Jose Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Cen
en base a lo interesado por:
D/Da. GESAI, SOCIEDAD ANONIMA,
en solicitud formulada con fecha 21/04/1992 y numero de entrada 9201

CERTIFICO: Que la denominacion:

CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER CITRASA, S.A.

aparece reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION exped
con fecha 14/02/1992 a partir de la cual continua computandose el pl
de reserva de quince meses previsto en el art. 377.1 del Reglamento
Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anter
por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 37
de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificacion caducada, la c
se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Veintidos de Abril de Mil Novecientos Noventa y Dos.

EL REGISTRADOR,

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
JOSE LUIS BENAVIDES DEL REY
MADRID

NOTA.- Esta renovacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento
escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de
formidad a lo establecido en el art. 379.1 del Reglamento del Regi
Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva
quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de
efectos previstos en el articulo 377 del citado Reglamento.

CLASE 8.ª

5 PTA
CINCO PESETAS

1A3720933

ES PRIMERA COPIA de su original,a que me remito y en dond dejo anotada su saca.La expido para la entidad "Ciudad de Transportes de Santander Citrasa,S.A.",en veinticinco folios de clase 8ª,serie 1A,nùmeros 3720910,los diecisietye siguientes en orden, 3720951, 3720928 y los cinco siguientes en orden,que signo,firmo,rubrico ys ello,en Santander,a cinco de Mayo de mil novecientos noventa y dos.-DOY FE.----------
SOBREBORRADO "soltero",VALE,REITERO,FE.----------

APLICACION ARANCEL DISPOSICIÓN ADICIONAL 2ª LEY 6/1989 400.000.000 -
Base liquidable
2.c
Arancel aplicable, núm. - 242.810- Pts.
Derechos

Por declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento, ha sido ingresada la cantidad de 4.000.000,- pesetas según carta de pago número 1797 de 20-5-92. El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.

Santander, 20 de 5 de 1.992

POR EL JEFE DE LA SECCION,

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
Consejería de Hacienda, Intervención y Presupuesto

Presentado a las 10 horas de hoy, asiento número 922. NI [illegible] 34 Diario, y retirado [illegible] presentante a petición [illegible] subsanar.

Santander, 12 MAYO de 1992

EL REGISTRADOR,

REGISTRO MERCANTIL Y DE BUQUES
EMILIA TAPIA IZQUIERDO
CANTABRIA

REGISTRO MERCANTIL DE SANTANDER

INSCRITO el presente documento en el Tomo 459 del Archivo, Libro ___ de la Sección General, al folio 58, hoja número 2.379 inscripción 1ª, acompañada de la pertinente documentación complementaria.

Santander, a 11 de Octubre de 1992.

EL REGISTRADOR,

REGISTRO MERCANTIL Y DE BUQUES
EMILIA TAPIA IZQUIERDO
CANTABRIA

BASE: Declarado ☐ Fiscal ☒ N.º 2.2.º Inciso 2º D AD 3.ª Leg. 8 / 1989 ☐

HONORARIOS $178.800 $ | N.os ARANCEL: 54-7-13-20/25. | MINUTA N.º 5416.-